

Caso N°. 1134-15-EP

Juez sustanciador: Enrique Herrería Bonnet

DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-
Guayaquil, 13 de julio de 2020.

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria del Pleno del Organismo de 20 de febrero de 2019 y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (“CRSPCC”), avoco conocimiento del caso **N°. 1134-15-EP**, *acción extraordinaria de protección*.

I. Antecedentes Procesales

1. El 3 de marzo de 2015, el señor Ángel Alexander Castro Cruz presentó una acción de protección contra el Consejo de Disciplina de la Escuela de Grumetes Contramaestre “Juan Suárez”, impugnando la resolución dictada el 21 de febrero de 2014 dentro del expediente disciplinario N°. 002-2014. En dicha resolución, el actor fue sancionado con una rutina disciplinaria de 10 días y 20 deméritos por el cometimiento de la falta atentatoria de agredir de palabra u obra a un subordinado, en calidad de encubridor.
2. Mediante sentencia del 24 de marzo de 2015, el juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Provincia de Santa Elena rechazó la acción por considerar que no existió violación de derechos constitucionales y que el asunto podía ser controvertido en la vía judicial ordinaria. Contra esta decisión, el señor Ángel Alexander Castro Cruz interpuso recurso de apelación.
3. El 16 de junio de 2015, los jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena aceptaron el recurso de apelación y declararon con lugar la acción de protección por la violación de los derechos a la tutela judicial efectiva, a la seguridad jurídica, a la no discriminación y al debido proceso en las garantías a ser escuchado, a la proporcionalidad de la sanción y a la motivación jurídica.
4. En este caso, se presentaron dos acciones extraordinarias de protección contra la sentencia del 16 de junio de 2015, en el siguiente orden: la primera, por la Procuraduría General del Estado el 9 de julio de 2015; y, la segunda, por el señor Darío Ortega Pérez, en su calidad de Director de la Escuela de Grumetes Contramaestre “Juan Suárez”, el 10 de julio de 2015. Estas fueron admitidas el 17 de septiembre de 2015 y el 25 de abril de 2019, respectivamente.
5. Luego de que los actuales jueces de la Corte Constitucional se posesionaron ante la Asamblea Nacional el 5 de febrero de 2019, se sorteo la causa al juez constitucional Enrique Herrería Bonnet dentro de la sesión ordinaria del Pleno de este Organismo efectuada el 20 de febrero de 2019.

II. Decisión

6. Por ser el estado de la causa y continuando con el trámite correspondiente, se dispone:

- a) Téngase en cuenta el informe de descargo presentado el 31 de enero de 2018 por la parte accionada sobre la acción presentada por la **Procuraduría General del Estado**.

Caso N°. 1134-15-EP

- b) Con base en el artículo 48 de la CRSPCC¹, se ordena correr traslado a las autoridades judiciales de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena con copia simple de la demanda, a fin de que en el término de cinco días también presenten su informe de descargo sobre la demanda de acción extraordinaria de protección incoada en su contra por el **Director de la Escuela de Grumetes Contramaestre “Juan Suárez”** en el marco de la acción de protección N°. 24201-2015-0624.
- c) Notifíquese con el contenido del presente auto a los intervinientes dentro de la presente causa en los domicilios señalados para el efecto.
- d) Se recuerda a las partes que, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente. Los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través de la ventanilla electrónica de la Corte Constitucional, ingresando al siguiente vínculo: <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec:8081/app/inicio>.
- e) En virtud de lo establecido en el artículo 31 de la CRSPCC, se designa a la Ab. Tanya Torres como actuario.

PABLO
ENRIQUE
HERRERIA
BONNET

Firmado digitalmente
por PABLO ENRIQUE
HERRERIA BONNET
Fecha: 2020.07.13
17:04:06 -05'00'

Dr. Enrique Herrería Bonnet
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.-

TANYA
ROXANA
TORRES
CASTILLO

Firmado
digitalmente por
TANYA ROXANA
TORRES CASTILLO
Fecha: 2020.07.13
17:07:35 -05'00'

Ab. Tanya Torres Castillo
ACTUARIA

¹ "Art. 48. Informes. – La jueza o juez sustanciadora, o el Pleno, para mejor resolver, podrá solicitar informe a la jueza o juez de la instancia donde presuntamente se produjo la vulneración del derecho, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional".

Caso Nro. 1134-15-EP

Razón.- Siento como tal que a los quince días del mes de julio de 2020 notifiqué la providencia de avoco conocimiento de 13 de julio de 2020 a la Procuraduría General del Estado en los correos electrónicos: secretaria_general@pge.gob.ec; fj-pichincha@pge.gob.ec; marco.proanio@pge.gob.ec; al Director de la Escuela de Grumetes Contramaestre “Juan Suárez”, en los correos electrónicos: guille.vanegas@hotmail.com; gvanegas@armada.mil.ec; patrociniojudicial@armada.mil.ec; a la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Santa Elena mediante **Oficio Nro. 067-CCE-EHB-2020**, remitido a través de la ventanilla virtual del Consejo de la Judicatura y correos electrónicos: kleber.franco@funcionjudicial.gob.ec; rosario.franco@funcionjudicial.gob.ec; al señor Ángel Alexander Castro Cruz en los correos electrónicos: vanegasdefensor@hotmail.es; lazarovanegas@hotmail.com; al señor Sergio Figueroa Chávez en los correos electrónicos: sergio.figueroa17@foroabogados.ec; asesorialegal12813@gmail.com; según consta de los documentos adjuntos. **Lo certifico.-**

TANYA
ROXANA
TORRES
CASTILLO



Firmado
digitalmente por
TANYA ROXANA
TORRES CASTILLO
Fecha: 2020.07.15
10:10:56 -05'00'

Ab. Tanya Torres Castillo
ACTUARIA

Zimbra:**tanya.torres@cce.gob.ec****Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos: CONSTITUCIONAL - No Proceso:
2420120150624**

De : Función Judicial del Ecuador
<sender@funcionjudicial.gob.ec>

mié., 15 de jul. de 2020 09:57

Asunto : Ventanilla Virtual para el ingreso de escritos:
CONSTITUCIONAL - No Proceso: 2420120150624

Para : tanya torres <tanya.torres@cce.gob.ec>



**Consejo de la Judicatura
VENTANILLA VIRTUAL DE INGRESO DE ESCRITOS
Registro de Envío**

Estimado(a) usuario(a):

Su solicitud ha sido enviada exitosamente, favor espere la respuesta del ingreso de su escrito en el SATJE; en caso de no recibir respuesta en 24 horas, por favor acercarse a la dependencia judicial.

DATOS DE LA CAUSA:

Número de causa: 2420120150624

Materia: CONSTITUCIONAL

Tipo acción: GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES

Judicatura: SALA MULTICOMPETENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE SANTA ELENA

Provincia: SANTA ELENA

Cantón: SANTA ELENA

DATOS DEL ESCRITO:

Motivo del escrito: Oficio Juez Constitucional Enrique Herrera

Cédula del remitente: 1103939490

Presentado por: TORRES CASTILLO TANYA ROXANA

Parte procesal: Corte Constitucional

A favor de: Tanya Torres Castillo

Correo electrónico: tanya.torres@cce.gob.ec

Casillero electrónico:

Documentos cargados:

- 1_24201-2015-0624_20200715_ESCRITO_Oficio N° 067 CCE.pdf-(ESCRITO ORIGINAL)
- 2_24201-2015-0624_20200715_Avoco conocimiento Caso No. 1134-15-EP.pdf-(Anexo)
- 3_24201-2015-0624_20200715_demandas 1134-15-ep.pdf-(Anexo)

Zimbra:**tanya.torres@cce.gob.ec****NOTIFICACIÓN CASO NRO. 1134-15-EP****De :** Tanya Torres <tanya.torres@cce.gob.ec>

mié., 15 de jul. de 2020 10:05

Asunto : NOTIFICACIÓN CASO NRO. 1134-15-EP

📎 2 ficheros adjuntos

Para : secretaria general

<secretaria_general@pge.gob.ec>, fj-
pichincha@pge.gob.ec, marco proanio
<marco.proanio@pge.gob.ec>, guille vanegas
<guille.vanegas@hotmail.com>,
gvanegas@armada.mil.ec,
patrociniojudicial@armada.mil.ec, kleber franco
<kleber.franco@funcionjudicial.gob.ec>, rosario
franco <rosario.franco@funcionjudicial.gob.ec>,
vanegasdefensor@hotmail.es,
lazarovanegas@hotmail.com, sergio figueroa17
<sergio.figueroa17@foroabogados.ec>,
asesorialegal12813@gmail.com

SE LE HACE SABER.- Doc. adjunto.

**ttorres.png**
179 KB **Avoco conocimiento Caso No. 1134-15-EP.pdf**
379 KB